

## PODER EJECUTIVO

### SECRETARIA DE GOBERNACION

#### **DECLARATORIA de Desastre Natural por el huracán Lane el cual provocó daños por lluvias extremas, viento, inundaciones y oleaje, el día 16 de septiembre de 2006, en 10 municipios del Estado de Sinaloa.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

CARLOS MARIA ABASCAL CARRANZA, Secretario de Gobernación, asistido por LAURA GURZA JAIDAR, Coordinadora General de Protección Civil de dicha Secretaría, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 fracción XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 12 fracción IX y 29, 32, 34, 35, 36 y 37 de la Ley General de Protección Civil; 5 fracciones I y XXIV y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; y numerales 23, 28, 29, 30, 34 y 35 y Anexo I del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de octubre de 2004, y

#### CONSIDERANDO

Que mediante escrito de fecha 17 de septiembre de 2006, el Gobernador del Estado de Sinaloa, solicitó a la Comisión Nacional del Agua (CNA) emitiera su opinión técnica respecto al Huracán "Lane" Categoría III, en la escala de huracanes Saffir-Simpson, ocurrido el pasado sábado 16 de septiembre en los municipios de Concordia, Cosalá, Culiacán, Escuinapa, Elota, Mazatlán, Rosario, San Ignacio, Salvador Alvarado y Navolato de esa entidad federativa.

Que mediante oficio número BOO.- 605 de fecha 18 de septiembre de 2006, la CNA emitió su opinión técnica respecto de dicho evento, mismo que en su parte conducente dispone lo siguiente: derivado del análisis de la información cualitativa y cuantitativa en opinión de la CNA de acuerdo a las Reglas de Operación del FONDEN, se corrobora la ocurrencia del huracán "Lane" el cual provocó daños por lluvias extremas, viento, inundaciones y oleaje, el día 16 de septiembre de 2006, en los municipios de Concordia, Cosalá, Culiacán, Escuinapa, Elota, Mazatlán, Rosario, San Ignacio, Salvador Alvarado y Navolato del Estado de Sinaloa.

Que con fecha 18 de septiembre de 2006, se llevó a cabo la Instalación del Comité de Evaluación de Daños.

En consecuencia, con fecha 29 de septiembre de 2006 se llevó a cabo la sesión de Entrega de Resultados del Comité de Evaluación de Daños (CED), en la cual se presentó el diagnóstico de los recursos necesarios para la atención de los daños, así como la solicitud de Declaratoria de Desastre Natural respectiva.

Con base en lo anterior, se determinó procedente emitir la siguiente:

#### **DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL POR EL HURACAN "LANE" EL CUAL PROVOCO DAÑOS POR LLUVIAS EXTREMAS, VIENTO, INUNDACIONES Y OLAJE, EL DIA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2006, EN 10 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE SINALOA**

**Artículo 1o.-** Se declara como zona de desastre a los municipios de Concordia, Cosalá, Culiacán, Escuinapa, Elota, Mazatlán, Rosario, San Ignacio, Salvador Alvarado y Navolato del Estado de Sinaloa.

**Artículo 2o.-** La presente Declaratoria de Desastre Natural se expide para efectos de poder acceder a los recursos del FONDEN, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley General de Protección Civil y las Reglas de Operación publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de octubre de 2004 de dicho Fondo.

**Artículo 3o.-** La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 37 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 35 de las Reglas de Operación del FONDEN, se hará del conocimiento de los medios de comunicación del Estado de Sinaloa a través de Boletín de Prensa.

México, Distrito Federal, a veintinueve de septiembre de dos mil seis.- El Secretario de Gobernación, **Carlos María Abascal Carranza**.- Rúbrica.- La Coordinadora General de Protección Civil, **Laura Gurza Jaidar**.- Rúbrica.